



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y N° 6329.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés Provincial el proyecto de “Defensas de Costa Ciudad de Lavalle Corrientes” Proyecto Ejecutivo y aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación y la Dirección de Vialidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR la Emergencia Costera de la Localidad de Lavalle – Corrientes- por Erosión y Desbarranque.-

ARTICULO 3°.- SEPARESE el Proyecto Ejecutivo de Defensas de Costas de la ciudad de Lavalle, de la construcción del Puente interprovincial Goya-Reconquista, tratados conjuntamente en el Expte. N° EXOO 16655/2010, Dirección Nacional de Vialidad y remitir a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación para que se destine una partida presupuestaria para la realización del Proyecto.-

ARTICULO 4°.- REMITASE copias de la presente Ley, con sus fundamentos, debidamente certificadas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Corrientes y al Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

DR.CASSANI, Pedro Gerardo PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DR. CANTEROS, Gustavo Adolfo PRESIDENTE DEL H. SENADO

DRA. KARSTEN, Evelyn SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTDOS

DRA. CARMONA María Araceli SECRETARIA DEL H. SENADO.-